

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

Bogotá D.C., diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinte (2020)

El despacho toma nota que la parte demandante dentro del término legal, se pronunció frente a las excepciones de mérito propuestas por los demandados.

Por otro lado, previo a seguir adelante con el trámite del proceso, se requiere a la parte demandante y su apoderado judicial mediante el correo electrónico por estos suministrado, para que allegue al juzgado copia del registro civil de nacimiento del señor PASTOR MAURICIO CASAS DIAZ con la nota de reconocimiento paterno por parte del señor JUSTO PASTOR CASAS FONSECA o copia del registro civil de matrimonio de los progenitores de PASTOR MAURICIO CASAS DIAZ, o la partida de matrimonio con su legitimación.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

GUILLERMO RAUL BOTTÍA BOHÓRQUEZ

(Firmado con firma electrónica)

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE
BOGOTA D.C.

La providencia anterior se notificó por estado

Nº 101

De hoy 20 DE NOVIEMBRE DE 2020

La secretaria: DORA INÉS GUTIÉRREZ
RODRÍGUEZ

ASP

Firmado Por:

GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHORQUEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 020 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2a37351b277907aed42cd25ef92f7dd6fecf313dc708fdc220f26a0f05664a42

Documento generado en 19/11/2020 08:00:31 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>